

**ACTA DE REUNIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA, DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN MATERIA DE FORMACIÓN PARA EL DESARROLLO DE TRES ITINERARIOS DE INSERCIÓN DENTRO DEL PROYECTO “GARANTÍA CIUDAD REAL”**

**PRESIDENTE**

**D.**  
**RAFAEL MORALES CAZALLAS**  
**DIRECTOR-GERENTE IMPEFE**  
 (actúa en sustitución de José Luis Herrera Jiménez)

**VOCALES**

**Dña. ANA M SEÑAS HERENCIA**  
 Asesor Jurídico

**Dña. CARMEN SAENZ MATEO**  
 Interventora IMPEFE

**Dña. EVA NAVARRO**

**ALCOLEA**

Servicio Programas y Formación

**Dña. CONSUELO SOSA**

**MORAGA**

Servicio de contabilidad y gestión económica

**SECRETARIO**

**D. DANIEL MELGAR MARTÍN**  
 Secretario IMPEFE

En Ciudad Real a dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, siendo las 13:30 horas se constituye la Mesa de Contratación cuyos componentes se relacionan al margen, en la Sala de Comisiones del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, siendo objeto de la reunión el estudio del informe emitido por la Técnica de Gestión Económica del IMPEFE, Araceli Moreno Rincón, sobre valoración y aplicación de las fórmulas recogidas en la Cláusula decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas, el cual se transcribe a continuación:

**“INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN**

En relación con el informe solicitado al servicio de gestión económica del IMPEFE, por la Mesa de Contratación en el expediente para la contratación mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria del servicio de asistencia técnica en materia de formación para el desarrollo de tres itinerarios de inserción dentro del proyecto “GARANTIA CIUDAD REAL”, se emite el siguiente

**INFORME**

**PRIMERO.-**

Que se ha recibido en este servicio del IMPEFE, la documentación correspondiente al sobre B, relativo a “Criterios de valoración de las proposiciones”, respecto de las licitaciones recibidas por las empre

sas que han presentado ofertas por el **Lote 2. ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Edición I)** y por el **Lote 3. ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Edición II)**, siendo las empresas licitadoras las siguientes:

ORDEN	EMPRESAS PARTICIPANTES	LOTES YFECHA PRESENTACIÓN DOCUMENTACION	Nº REGISTRO
1	JUAN DIAZ TEBAR (QUALIF)	LOTE 2 Y 3 07/02/2018	Nº REGISTRO 0037
2	PEDRO CARLOS MARTIN-POZUELO (FISE)	LOTE 2 08/02/2018	Nº REGISTRO 0040
3	DANIEL RIBAS GARCIA (TECNAS)	LOTE 2 Y LOTE 3 08/02/2018	Nº REGISTRO 0042

**SEGUNDO.-**

En atención a la Cláusula Decimocuarta “Criterios de valoración de las proposiciones” del pliego de cláusulas administrativas particulares, y más concretamente para la determinación de la oferta

más ventajosa, se atenderá a los criterios de precio y compromiso de prácticas para los alumnos de acuerdo al siguiente baremo:

CRITERIOS EN CIFRAS Y PORCENTAJES		
	Peso Bloque	Peso
Precio		84
Precio	84	
Prácticas	16	16
TOTAL	100	100

En cuanto al precio, la puntuación se otorgará aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la proposición de la oferta económica más reducida, a la que se atribuirá la máxima puntuación, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la fórmula:

$$P = \frac{Of. Minima}{Of. Valorada} \times 84$$

Donde P, es la puntuación obtenida;

Of. mínima.- la oferta económica más baja

Of. valorada.- la oferta correspondiente al licitador que se valora.

En cualquier caso, se considerará oferta desproporcionada en relación a la oferta económica cualquier oferta que señale un importe inferior en 10 puntos porcentuales al precio de salida de la licitación.

Las ofertas presentas por las empresas licitadoras es la siguiente:

#### Lote 2. ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Edición I)

##### Proposición económica:

JUAN DIAZ TEBAR (QUALIF) .....	23.308,89€ sin IVA 23.951,25€ con IVA
PEDRO CARLOS MARTIN-POZUELO (FISE).....	25.250,00€ sin IVA 26.300,00€ con IVA
DANIEL RIBAS GARCIA (TECNAS).....	23.308,88€ sin IVA 24.376,50€ con IVA

Aplicándole la formula recogida en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas, a las ofertas presentadas el resultado es el siguiente:

El Presupuesto del contrato tanto del Lote 2 como del Lote 3 es de:

Lote 2: 25.898,76+ IVA

Lote 3: 25.898,76+ IVA

- 1) Oferta de JUAN DIAZ TEBAR (QUALIF)

$$P = \frac{23.308,88}{23.308,89} \times 84$$

Resultando P= 84

- 2) Oferta de PEDRO CARLOS MARTIN-POZUELO (FISE)

A la vista de la documentación aportada por los licitadores, y a tenor de las propuestas realizadas, se estima la siguiente valoración:

LICITADOR	LOTE 2	PRECIO (puntuación)	PRÁCTICAS (Puntuación)	TOTAL
JUAN DIAZ TEBAR (QUALIF)	23.308,89	84	16	100
PEDRO CARLOS MARTIN-POZUELO (FISE)	25.250,00	77,54	16	93.54
DANIEL RIBAS GARCIA (TECNAS)	23.308,88	84	16	100

LICITADOR	LOTE 3	PRECIO (puntuación)	PRÁCTICAS (Puntuación)	TOTAL
JUAN DIAZ TEBAR (QUALIF)	23.308,89	84	16	100
DANIEL RIBAS GARCIA (TECNAS)	23.308,88	84	16	100

### TERCERO.-

Los licitadores, QUALIF Y TECNAS, han obtenido la misma puntuación produciéndose un empate entre ellas, debiendo resolverlo (si la Mesa de Contratación lo considera oportuno) tal y como se recoge en la Cláusula Decimocuarta del Pliego, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, de la siguiente manera:

1. Tendrá preferencia el licitador que justifique que, en el momento de acreditar la solvencia técnica, tenía en su plantilla un número de trabajadores con discapacidad superior al 2%.
2. En el caso de que persista el empate, la adjudicación del contrato se realizará al licitador que disponga del mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
3. Si, a pesar de lo anterior, no hubiese quedado resuelto el empate, tendrán preferencia en la adjudicación, las proposiciones presentadas por aquellas empresas que hubieran acreditado la adopción de medidas tendentes a promover la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, siempre que estas proposiciones igualen en sus términos a las ofertas más ventajosas, de acuerdo con el artículo 1 de la Ley orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
4. De persistir el empate, la Mesa de Contratación procederá a la celebración de un sorteo, en acto público, entre las empresas empatadas.

$$P = \frac{23.308,88}{25.250,00} \times 84$$

Resultando P= **77,54**

3) Oferta de DANIEL RIBAS GARCIA (TECNAS)

$$P = \frac{23.308,88}{23.308,88} \times 84$$

Resultando P= **84**

Ninguna de las ofertas presentadas se pueden considerar desproporcionadas en relación a la oferta económica al no ser inferior el importe en 10 puntos porcentuales al precio de salida de la licitación.

Se ha apreciado en la empresa TECNAS que el importe del IVA, no se corresponde con el resultante del tipo (porcentaje) aplicable, sería necesaria una aclaración sobre como se ha llegado a dicho importe (si incluye solamente el tipo de IVA o algún otro concepto adicional). Si bien la cantidad a tener en cuenta respecto al precio ofertado es aquella en la que no se refleja el IVA, tal y como se recoge en el punto 4.1 del pliego: "A todos los efectos se entenderá que en las ofertas presentadas están incluidos todos los gastos que la empresa debe realizar para la prestación del contrato, excluido el IVA".

Compromiso de prácticas:

Por otro lado, analizada la documentación presentada por los licitadores, para valoración del compromiso adquirido por empresas del sector, para la realización de prácticas del alumno, y teniendo en cuenta lo establecido en el punto 14.2 del Pliego de cláusulas, se observa que.

- El licitador QUALIF, presenta 1 compromiso de prácticas de la empresa ANDAMARC S.L , para 8 alumnos participantes y dos compromisos de prácticas para 4 personas cada uno de ellos, firmado por el Director de la Residencia de Ancianos Nuestra Sra de la Asunción, con dos direcciones diferentes:

- 1) C/ El Trillo 2 de Miguelturra.
- 2) Paseo Sto tomas de Villanueva, 139 de Miguelturra.

En este sentido, sería conveniente la aclaración de las dos direcciones distintas de una misma Residencia. (Residencia de Ancianos Ntra. Sra. de la Asunción).

- El licitador FISE, presenta la documentación de compromiso de prácticas para los alumnos, de forma correcta, habiendo aportado 6 compromisos de empresas para 16 alumnos.
- El licitador TECNAS, presenta la documentación de compromiso de prácticas de 17 empresas para un total de 41 alumnos. No obstante solo se valorarían hasta 16 compromisos, que es el máximo de puntuación recogido en el punto 14.2 del pliego.

**Lote 3. ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA A PERSONAS DEPENDIENTES EN INSTITUCIONES SOCIALES (Edición II).**

En este Lote han participado las siguientes empresas:

JUAN DIAZ TEBAR (QUALIF) .....	23.308,89€ sin IVA
	23.951,25€ con IVA
DANIEL RIBAS GARCIA (TECNAS).....	23.308,88€ sin IVA
	24.376,50€ con IVA

Las ofertas presentadas son idénticas a las ofertas analizadas en el Lote 2, por lo que nos remitimos a las consideraciones anteriormente expuestas, tanto en lo relativo al punto 14.1. Precio, como lo valorado en el punto 14.2. Prácticas.

## Conclusión

Por todo lo que antecede y a la vista de las valoraciones efectuadas, la técnico que suscribe informa en el sentido de: 1º) Solicitar a la empresa TECNAS las aclaraciones sobre el porcentaje de IVA aplicado en las ofertas, 2º) Solicitar a la empresa QUALIF aclaración de los 2 compromisos de prácticas presentados de la Parroquia Ntra Sra. de la Asunción.

Subsanados los errores y si la Mesa de Contratación lo estima oportuno, al existir un empate entre los licitadores QUALIF y TECNAS, se debería proceder al desempate, aplicando la Disposición Adicional Cuarta del TRLCSP, recogido en la Cláusula Decimocuarta del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Es lo que tengo a bien informar, en Ciudad Real, a 15 de febrero de 2.018  
Fdo. ARACELI MORENO RINCÓN. TÉCNICA GESTIÓN ECONÓMICA IMPEFE

Vistos los antecedentes del expediente y, en especial la sesión de esta Mesa de contratación de 16 de febrero, la Mesa de Contratación por unanimidad de los asistentes acuerda lo siguiente:

**PRIMERO.-** Admitir el informe presentado por la Técnico de Gestión Económica del IMPEFE, transcrito anteriormente.

**SEGUNDO.-** No solicitar aclaración respecto de las dos direcciones de la Residencia Ntra. Sra. de la Asunción de Miguelturra, al comprobar los asistentes que dichas direcciones son correctas.

**TERCERO.-** Solicitar al licitador TECNAS, aclaración, sobre las valoraciones del IVA efectuadas en los Lotes 2 y 3, concediéndole un plazo de tres días a partir de la notificación para la presentación en el IMPEFE de la aclaración solicitada, tal y como se establece en la, Cláusula Decimosexta del Pliego de Cláusulas Administrativas *"La Mesa de Contratación, antes de excluir alguna oferta y en cualquier momento del proceso de adjudicación, podrá solicitar por escrito a la Empresa Licitadora que corresponda, las precisiones que considere oportunas, sobre la composición de la Oferta sólo en orden a aclarar dudas que surjan, no para cambiar la misma."*

Una vez presentada la aclaración, la Mesa de Contratación se volverá a reunir para analizar el mismo y proceder en su caso, a la clasificación de las ofertas.

Sin mas asuntos que tratar la Mesa levanta la sesión a las catorce horas. De lo consignado en la presente Acta, el Secretario de la Mesa de Contratación, certifica.

EL PRESIDENTE



The image shows a handwritten signature in blue ink over a circular official stamp. The stamp contains the following text: "Escultura, Joaquín García Donaire, 2 - PB. - Tel.: 926 21 00 01 - Fax: 926 21 00 01", "IMPEFE", "Instituto Municipal de Promoción Económica Formación y Empleo", "C.I.F.: P-1300026-J", and "13004 CIUDAD REAL - 91 00 14 926".

EL SECRETARIO



A handwritten signature in blue ink, likely belonging to the Secretary of the Mesa de Contratación.

